FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE PROYECTOS ONDAS







INSTITUCIÓN EDUCATIVA		LA PLANTA		MUNICIPIO	GUADALUPE
SEDE EDUCATIVA		LA PLANTA		CODIGO DANE SEDE	
NOMBRE DEL GRADO PROYECTO/AÑO GRUPO		AREA	NOMBRE GRUPO INVESTIGACIÓN	REGISTRO DE COLCIENCIAS	NOMBRE DOCENTE INVESTIGADOR
LOS ECOLOGISTAS DEL FUTURO	0 A 5 GRUPO	TODAS LAS REAS DE APRENDIZAJE	LOS ECOLOGISTAS DEL FUTURO		LUZ MERY SANCHEZ CUELLAR
¿ES UN PROYECTO ONDAS TIC?		SI		NO	х
		CLASIFICACIÓN I	DE NUEVA TECNOLOGI	A - NTIC IMPLEMENTADA	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY
APROVECHAMIENTO DEL MEJORAMIENTO EN LOS A	TIEMPO L AMBIENTI	IBRE, PARTICIPACION N ES ESCOLARES, TRASVE	IMPACTO / UNION DE LA COMUI RSALIDAD, LA IMPORT	NIDAD, CONCIENCIA EN EL USO D ANCIA DEL RECICLAJE EN LOS EST	E LOS RECURSOS NATURALES, UDIANTES.
			ACCIONES DE MEJ	ORA	
IMPLEMENTAR EL USO DE	TIC EN EI	L PROYECTO, DAR INFO	RME SEMESTRAL, CON	MPLIR A CAVALIDAD LAS ACTIVIDA	ADES PROGRAMADAS

Nota: Si_x_ NO_ autoriza la publicación del Proyecto Ondas, para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).

Docente Nombre y Apellidos: 1112 Nen Sancheze
Firma: Jun Jeur Scielcher
Profesional de Apoyo Pedagogico Nombre y Apellidos. Edna Marganiu Juven 1.
Profesional de Apoyo Pedagogio Nombre y Apellidos Cariu 11011011101 Julian 11011011111
Firma: Orth Plury Cary (Joven 17
Rector Nombre y Apellidos: Flor Angela Cobiena de Holina
Firma: Thugetabiletace
Otros Asistentes:
Nombre y Apellidos: Celimo William Martines Lagardecargo: Coordinador
Firma: WHS
Nombre y Apellidos: Cargo:
Firma:





GOBERNACIÓN DEL HUILA

ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRÉ OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes en listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, quienes manifestamos ser titulares de los derechos objeto del presente documento y/o padres de familia o tutores de los propietarios de los derechos de autor objeto del presente documento, en adelante denominados LOS CEDENTES y CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA, identificado con C.C. No.79.277.306 de Bogotá D.C., en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, y por ende Representante Legal de la Entidad encargada de la prestación del servicio educativo, quién en adelante se denominará EL CESIONARIO, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

- 1. Que Los ecologistas del futuro ha surgido dentro del proyecto académico a cargo de la Institución Educativa LA PLANTA de la Ciudad Guadalupe identificada con Código DANE 241319000621.
- 2. Que Los ecologistas del futuro tiene como propósito dar uso adecuado al material orgánico e inorgánico que se desecha en la sede Sartenejal del municipio de Guadalupe, con el objetivo de contribuir al cuidado y protección del medio ambiente, mediante la elaboración de objetos útiles a nivel ambiental, académico y cultural, logrando de igual manera a su vez el embellecimiento de la sede.
- 3. Que el proyecto en mención ha surgido en el marco de PROGRAMA ONDAS.

En razón a lo anterior, éste documento se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto. Por medio del presente documento, LOS CEDENTES, ceden sus derechos sobre Los ecologistas del futuro descrito en las consideraciones a EL CESIONARIO para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin límite de tiempo.

SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES. Por medio del presente documento LOS CEDENTES declaran: 1. Los ecologistas del futuro en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad LOS CEDENTES asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra EL CESIONARIO por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por EL CESIONARIO. 3. Los ecologistas del futuro, ha sido obtenido de actividades netamente académicas y el registro del mismo ante la autoridad competente, es responsabilidad de LOS CEDENTES.

TERCERA. Derechos del CESIONARIO. La cesión y/o licencia, otorga al CESIONARIO, facultades para: 1. Usar Los ecologistas del futuro de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere su propósito. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes a Los ecologistas del futuro para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al CESIONARIO, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, a Los ecologistas del futuro para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO. 1. Hacer uso de Los ecologistas del futuro, únicamente para su propósito con el que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer Los ecologistas del futuro, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto.





QUINTA. Gratuidad. La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de EL CESIONARIO y por ende no habrá lugar a que LOS CEDENTES, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Este Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con si firma el día 26 del 08 de 2019.

EL CESIONARIO

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA Gobernador del Huila





GOBERNACIÓN DEL HUILA

AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

LUZ MERY SANCHEZ CUELLAR, identificado con C.C. No.55117012 en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto Los Ecologistas Del Futuro del Establecimiento Educativo Sede Sartenejal De La Institución Educativa La Planta, en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a Los Ecologistas Del Futuro, producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga articipación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

PRIMERO: Alcance de la autorización. La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a Los Ecologistas Del Futuro producto del proyecto Ondas del Establecimiento Educativo Sede Sartenejal De La Institución Educativa La Planta en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

SEGUNDO: Declaraciones. Por medio del presente documento declaro: 1. Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto Los Ecologistas Del Futuro se realice.

2. Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto Los Ecologistas Del Futuro se contó con el apoyo de la Secretaria De Educación Departamental Del Huila, y surge a partir de la labor desarrollada para la misma.

3. Que acepté mi participación en el Proyecto Ondas De La Institución Educativa La Planta a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

TERCERO: Derechos. Manifiesto que el producto del proyecto Los Ecologistas Del Futuro ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento Formato de caracterización de proyectos Ondas y en el ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo LA Institución Educativa La Planta Del Municipio De Guadalupe y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha.

Nombre: Cul Hen Sarchet Mentificación: 55/11 FOLL de 4/2

MUNICIPIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE EDUCATIVA CODIGO DANE SEDE NOMBRE DEL PROYECTO NOMBRE DEL PRODUCTO FECHA DE VISITA		LA PI SARTI		LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO		COMBINATION BIT HEREA ATTACKED
NO.	NOMBRE		CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
1	LUZ MERY SANCHEZ CUELLAR	Ł	55117012	3212409267	DOCENTE	fly Peny Scholig
2						
3				2		
4					7	
5			-			,
6						
7				7	,	
8						
9						
10						